

Anexo No. 2, Porcentajes de Referencia para la Cofinanciación

Consideraciones generales para la determinación de porcentajes de referencia para la asignación adicional que permita la cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar durante el estado de emergencia, económica, social y ecológica derivado de la pandemia del COVID-19:

Como primera consideración, se debe tener en cuenta que la operación del PAE durante el periodo de emergencia, requiere de una acción lo más inmediata posible, por lo que en principio, las entidades territoriales que focalicen la operación del programa y cofinancien su ejecución durante el periodo de emergencia, ejecutarán las acciones con los recursos existentes a la fecha y que los valores adicionales a distribuir por parte de la nación serán partidas que se girarán posteriormente a las Entidades Territoriales. Lo anterior, con el objetivo de no desfinanciar la operación del programa una vez se retomen las clases en el calendario escolar.

De igual manera, se debe tener en cuenta que existen recursos del PAE no ejecutados desde el inicio del calendario escolar en algunas Entidades Territoriales, por lo que el presente anexo determina los porcentajes de referencia de cofinanciación considerando que aquellas entidades territoriales que llevan una mayor ejecución del programa, podrán requerir una mayor cofinanciación que aquellos que por diferentes razones no lograron empatar el inicio de clases con el inicio del PAE; siempre partiendo de la base, de la participación de los recursos de la Nación para la vigencia 2020.

Definición de porcentajes de referencia: Consiste en el porcentaje de recursos adicionales que el gobierno nacional podrá distribuir para la operación de alimentación escolar por un periodo de hasta 4 semanas.

Para el cálculo de la partida se tiene en cuenta, que los recursos de los que se hace referencia deben ser ejecutados con inmediatez en virtud de la emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia del Covid 19 que en principio se ha establecido por un periodo de 30 días.

Los valores acá estimados, parten de la definición de un costo diario de atención, derivado de los recursos estimados actualmente para la ejecución del PAE, que se han constituido como un bolsa común de cerca de 2.4 billones de pesos para la vigencia, para un número de días de atención de 180.

Esta bolsa común cuenta actualmente con un total de 987.000 millones de pesos que corresponden a transferencias realizadas desde el presupuesto general de la Nación a los entes territoriales para la cofinanciación del PAE, y que representa cerca del 41% del total de la bolsa anual.

De otra parte, se tienen en cuenta para la determinación de estos porcentajes de referencia, la fecha de inicio de los contratos de alimentación escolar de cada uno de los territorios. De esta manera un ente territorial que inició la entrega de los complementos alimenticios a la población beneficiaria desde la primera semana del calendario escolar, requerirá una cofinanciación mayor que otra que inició la operación del PAE con posterioridad al inicio del año escolar.

Finalmente, con el objetivo de eliminar la discrecionalidad en el cálculo de los porcentajes de referencia, se utiliza el porcentaje de cofinanciación actual por parte de la Nación al ente territorial, como una aproximación de la dependencia de la entidad territorial de los recursos de la nación para la ejecución del Programa:

Continuación de la Resolución: «Por la cual se adicionan Transitoriamente, «Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológico derivado de la pandemia del COVID-19

$$PR_i = C_i PN_i \frac{SF_i}{4}$$

Donde:

PR_i : es el porcentaje de referencia calculado de la entidad territorial i

C_i : Es el costo estimado de la atención de la entidad territorial i para 20 días de operación, asumiendo 4 semanas con 5 días de alimentación escolar cada una. Este valor se calcula teniendo en cuenta los costos y coberturas actuales

PN_i : Porcentaje de recursos que apalanca la Nación para la entidad territorial i

SF_i : Número de semanas a financiar para la entidad territorial i .

Esta última variable toma valores entre 0 y 4 dependiendo de la fecha de inicio de la operación de los contratos actuales del PAE y el inicio de calendario académico. Así, si una entidad territorial inició la operación del PAE desde la primera semana de clases la variable tomará un valor de 4, mientras que si esta operación tuvo un retraso de 4 semanas o más tomará un valor de 0

Teniendo en cuenta que los valores presentados en este anexo son valores de referencia y no asignaciones definidas, se ajustaron los valores obtenidos en porcentajes cerrados, múltiplos de 10 y en un rango entre el 30% y el 90% de asignación adicional de la población escolar beneficiada con el PAE que priorice cada entidad territorial. Los resultados del ejercicio se muestran a continuación.

Entidades territoriales que iniciaron operación del PAE cuatro semanas o más después del inicio de actividades académicas con estudiantes en el año 2020.

Para este conjunto de entidades territoriales se considera que existe una oportunidad de optimización de la bolsa común del PAE, toda vez, que los recursos asignados por las diferentes fuentes, y con los que cuenta cada entidad territorial, fueron asignados para una atención de 180 días calendario. En este orden de ideas, se considera que el valor no invertido al inicio del año escolar puede ser destinado para atender a la población beneficiaria por el periodo en el que se ha declarado la emergencia. A pesar de estos supuestos, se considera oportuno, incentivar a estas entidades territoriales con un porcentaje de hasta el 30% de la operación en emergencia como un incentivo a la cofinanciación del Programa en el territorio durante esta coyuntura que atraviesa el país.

Tabla 1. Porcentaje de referencia para las entidades territoriales iniciaron operación del PAE cuatro semanas o más después del inicio de actividades académicas con estudiantes en el año 2020.

Continuación de la Resolución: «Por la cual se adicionan Transitoriamente, «Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológico derivado de la pandemia del COVID-19

Departamento	ETC	Porcentaje de referencia
Bolívar	Cartagena	30
Casanare	Yopal	30
Cauca	Cauca	30
Córdoba	Córdoba	30
Córdoba	Lorica	30
Córdoba	Montería	30
Cundinamarca	Facatativá	30
Cundinamarca	Fusagasugá	30
Guainía	Guainía	30
Huila	Pitalito	30
Magdalena	Santa Marta	30
Meta	Villavicencio	30
Risaralda	Dosquebradas	30
Risaralda	Pereira	30
Sucre	Sincelejo	30
Sucre	Sucre	30
Valle del Cauca	Buenaventura	30
Valle del Cauca	Cartago	30

Fuente: Cálculos UApA a partir de información de inicio de contratos PAE y recursos para la financiación del PAE 2020.

Entidades territoriales que iniciaron operación del PAE entre una y tres semanas después del inicio de actividades académicas con estudiantes en el año 2020.

Al igual que en el caso anterior, existe un conjunto de entidades territoriales que iniciaron su operación con posterioridad al inicio del calendario escolar. Sin embargo, dicha diferencia no alcanzó las 4 semanas, y osciló entre 1, 2 y 3 semanas. Consecuente con los argumentos antes planteados, existe la posibilidad de financiar parcialmente con la bolsa común existente el periodo de emergencia decretado. Sin embargo, se considera pertinente distribuir una asignación adicional que apalanque entre 1 y 3 semanas dependiendo el caso en los porcentajes de referencia que resultan del ejercicio expuesto en este anexo.

Tabla 2. Porcentajes de referencia por Entidad territorial que iniciaron operación del PAE entre una y tres semanas después del inicio de actividades académicas con estudiantes en el año 2020.

Continuación de la Resolución: «Por la cual se adicionan Transitoriamente, «Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológico derivado de la pandemia del COVID-19

Departamento	ETC	Porcentaje de referencia
Antioquia	Apartadó	50
Antioquia	Medellín	30
Atlántico	Malambo	70
Bolívar	Bolívar	40
Caquetá	Caquetá	50
Caquetá	Florencia	50
Casanare	Casanare	30
Cauca	Popayán	30
Chocó	Chocó	70
Córdoba	Sahagún	50
Cundinamarca	Soacha	60
Guaviare	Guaviare	50
Huila	Huila	30
Huila	Neiva	50
Norte de Santander	Norte De Santander	30
Quindío	Armenia	50
Risaralda	Risaralda	30
Valle Del Cauca	Cali	30

Fuente: Cálculos UApa a partir de información de inicio de contratos PAE y recursos para la financiación del PAE 2020.

Entidades territoriales que iniciaron operación del PAE en la misma semana del inicio de actividades con estudiantes durante la vigencia 2020

Para este grupo de entidades, de acuerdo con lo descrito en este anexo, se consideró una asignación adicional para este periodo de emergencia similar a lo actualmente financiado en la bolsa común para el año 2020. En los casos en los que el porcentaje de esta asignación resultó inferior al 30% se utilizó dicho valor como porcentaje de referencia

Tabla 3. Porcentajes de referencia por Entidad territorial que iniciaron operación del PAE en la misma semana del inicio de actividades con estudiantes durante la vigencia 2020.

Departamento	ETC	Porcentaje de referencia
Amazonas	Amazonas	80
Antioquia	Antioquia	60
Antioquia	Bello	50

Continuación de la Resolución: «Por la cual se adicionan Transitoriamente, «Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológico derivado de la pandemia del COVID-19

Departamento	ETC	Porcentaje de referencia
Antioquia	Envigado	70
Antioquia	Itagüí	50
Antioquia	Rionegro	30
Antioquia	Sabaneta	30
Antioquia	Turbo	80
Arauca	Arauca	40
Atlántico	Atlántico	90
Atlántico	Barranquilla	50
Atlántico	Soledad	80
Bogotá	Bogotá	30
Bolívar	Magangué	60
Boyacá	Boyacá	70
Boyacá	Duitama	70
Boyacá	Sogamoso	70
Boyacá	Tunja	70
Caldas	Caldas	90
Caldas	Manizales	90
Cesar	Cesar	40
Cesar	Valledupar	90
Chocó	Quibdó	80
Cundinamarca	Chía	30
Cundinamarca	Cundinamarca	60
Cundinamarca	Funza	70
Cundinamarca	Girardot	90
Cundinamarca	Mosquera	40
Cundinamarca	Zipacquirá	70
La Guajira	La Guajira	80
La Guajira	Maicao	70
La Guajira	Riohacha	70
La Guajira	Uribe	60
Magdalena	Ciénaga	40
Magdalena	Magdalena	60
Meta	Meta	30
Nariño	Ipiales	90
Nariño	Nariño	50
Nariño	Pasto	80
Nariño	Tumaco	90
Norte de Santander	Cúcuta	90
Putumayo	Putumayo	90
Quindío	Quindío	90

Continuación de la Resolución: «Por la cual se adicionan Transitoriamente, «Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológico derivado de la pandemia del COVID-19

Departamento	ETC	Porcentaje de referencia
San Andrés	San Andrés	40
Santander	Barrancabermeja	80
Santander	Bucaramanga	30
Santander	Floridablanca	50
Santander	Girón	80
Santander	Piedecuesta	70
Santander	Santander	40
Tolima	Ibagué	60
Tolima	Tolima	90
Valle Del Cauca	Buga	60
Valle Del Cauca	Jamundí	80
Valle Del Cauca	Palmira	40
Valle Del Cauca	Tuluá	80
Valle del Cauca	Valle Del Cauca	70
Valle Del Cauca	Yumbo	30
Vaupés	Vaupés	90
Vichada	Vichada	80

Fuente: Cálculos UApA a partir de información de inicio de contratos PAE y recursos para la financiación del PAE 2020.